



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0272

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, Mediante oficio No. 1250 de fecha 15 julio de 2013, suscrito por la señora Thedi Elisabeth Ávila Bayas, solicita se le adjudique una faja ubicada en el Barrio La Union, como sobrante del lote de terreno NO.4 de la manzana No.01.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 259-DP-GADM-SFD-2013, del 11 de julio de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el que señala: ... " Que el terreno de terreno número 4, de la manzana 101, del sector 3 de la posesionaria, la señora Thedi Elisabeth Ávila Bayas.. que de la inspección realizada se detectó una diferencia de área entre lo medido y el terreno de la posesionaria, que es de 34,08 metros cuadrados y la extensión del lote que le corresponde es de 401,40 metros cuadrados y la extensión del lote que le corresponde es de 401,40 metros, dando un área total de 435,48 metros cuadrados. Que la faja de terreno que se detecta, es de propiedad municipal, que pro sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal, y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido; toda vez que, el terreno situado en la manzana No.101, que corresponde a la faja de terreno ubicado en el barrio, la UNION, legalmente pueden ser considerados un bien de dominio privado de la entidad municipal, como lo señala el Art.-419 del COOTAD, por lo que recomienda legalizar la faja de terreno de 34.08 metros cuadrados, que se ha mantenido sin posesionario alguno y que resulta efecto de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración a quien es colindante del área municipal.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 122-DPT-JAC-GADM-SFD-2013, del 9 de julio de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual menciona: "... que en el Catastro Municipal se encuentra estas fajas consideradas, como bien mostrenco, catastrado como bien Municipal, lo cual una vez obtenidas las áreas, se permita dar a conocer el costo del valor por metro cuadrado comercial aprobado mediante Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales del bienio 2012-2013, mismo que determina el valor de USD.27.00 por metros cuadrado, área determinada de 24-08, como faja sobrante, del lote NO.4, manzana 101, dando un total a pagar de 929, 16 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- ✓ **Que**, del Informe No.259-DP-GADMSFD-2013, del 11 de Julio de 2013, suscrito por el señor Arq. Danilo de Planificación Territorial, se desprende que existe una faja de terreno sobrante de 24.08 m², del lote de terreno No.4 de la manzana 101, del sector 3, ubicada en el Barrio La Unión, de la posesionaria, señora Thedi Elisabeth Ávila Bayas, que se ha mantenido sin propietario o posesionario alguno, considerándose, como bien mostrenco, como lo determina el literal c)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

del Art. 19 del COOTAD, recomendando finalmente que se den las facilidades que viabilicen la legalización del terreno a favor de la solicitante, ratificándose para ellos, en el precio de mercado estipulado por la Jefatura de Avalúos y Castros.

- ✓ **Que**, mediante informe No. 470-PS-GADMSFD-2013 de julio 23 de 2013, Procuraduría Sindica emite informe favorable que se acepte el pedido del posesionario, pro se colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c del Art.419 del COOTAD e informe N° 112-DP-GADM-SFD-2013, del 9 de julio de 2013.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 470-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Adjudicar a favor de la señora Thedi Elisabeth Ávila Bayas, una faja de terreno de 34.08 m², sobrante del lote de terreno número 4 de la manzana 101, sector 3 ubicado, en el Barrio la Unión, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD., de acuerdo al informe N° 112-DP-GADM-SFD-2013, del 9 de julio de 2013 y, autorizar la aclaratoria a la escritura, por la diferencia de extensión, constante en la escritura y la medición actual y la venta de la faja en referencia.
3. Que la beneficiaria pagará el valor comercial de la faja mencionada es de veintisiete dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.920.16 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 15 de agosto de 2013.

Shushufindi, agosto 17 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)